

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO Bello, Marzo siete de dos mil veintidós

Radicado: 2020-00229

Asunto : Autoriza notificación conforme al decreto 806 del 2020.

Advierte el Juzgado que el memorialista, cumple con los requisitos según lo indica el decreto 806 del 2020, el cual establece: "El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar." Es decir, la parte interesada o demandante declaro bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestada con la demanda que la dirección electrónica suministrada de los demandados corresponde a la utilizada por ellos e informó la forma en que obtuvo las direcciones de correos electrónicos, aportando las evidencias correspondientes.

Por lo anterior esta dependencia judicial, autoriza a la parte demandante para que se sirva realizar la citada notificación a la parte demandada tal y como lo indica el citado decreto.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA

dsm

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO <u>24</u> PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>8</u> MES <u>marzo</u> DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SECRETARIO